

POLICY

SUJETO: BIENESTAR

El Distrito se compromete a proporcionar un entorno escolar que promueva y proteja la salud, el bienestar y la capacidad de aprender de los niños fomentando la alimentación saludable y la actividad física antes, durante y después de la jornada escolar.

Liderazgo de políticas

El Superintendente designará un Coordinador de Bienestar del Distrito para convocar al Comité de Bienestar del Distrito a fin de facilitar el desarrollo y la implementación de la Política de Bienestar y garantizar el cumplimiento de la misma al dirigir la revisión, actualización y evaluación de la Política de Bienestar del Distrito.

Participación Pública

El Distrito establecerá un Comité de Bienestar que se reunirá al menos cuatro veces al año para establecer objetivos y supervisar el desarrollo, la implementación y la revisión y actualización periódicas de la Política de Bienestar. El Comité de Bienestar hará recomendaciones de políticas para su revisión y adopción por parte de la Junta. El Comité de Bienestar del Distrito incluirá, entre otros, representantes de cada uno de los siguientes grupos:

- a) padres y cuidadores;
- b) Estudiantes;
- c) Profesores de Educación Física;
- d) Profesionales de la Salud Escolar;
- e) Representantes del Servicio de Alimentos del Distrito;
- f) administradores escolares;
- g) Miembros de la Junta;
- h) maestros de educación general; y
- i) Miembros del público

POLICY

SUJETO: BIENESTAR (continuación)

El Distrito busca asegurar que todos sus estudiantes obtengan el conocimiento y las habilidades necesarias para hacer selecciones de alimentos nutritivos y disfrutar de la actividad física de por vida. El Distrito se compromete a establecer un entorno escolar que sea propicio para la alimentación saludable y la actividad física para todos. Para ello, el Distrito establece las siguientes metas relacionadas con la promoción y educación nutricional, la actividad física y otras actividades escolares.

Comidas del colegio

a) Programas Federales de Comidas Escolares

Todas las escuelas dentro del Distrito participan en los programas de nutrición infantil del USDA, incluido el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y el Programa de Desayunos Escolares (SBP). Las comidas escolares cumplirán, como mínimo, con los requisitos del programa y los estándares de nutrición de estos programas. El Distrito se compromete a garantizar que las comidas a través de NSLP y SBP sean accesibles para todos los estudiantes, se sirvan en entornos sanitarios, sean atractivas para los niños y cumplan o excedan los requisitos de nutrición establecidos por las leyes y reglamentos locales, estatales y federales. Los Estándares de Nutrición del USDA están disponibles en: <https://www.fns.usda.gov/school-meals/child-nutrition-programs>.

b) Acceso a Programas de Nutrición Escolar

El Distrito utilizará un sistema de pago estudiantil que garantice que todos los estudiantes elegibles tengan acceso a comidas gratuitas o a precio reducido de una manera no estigmatizante.

c) Ambiente de comida

El Distrito se asegurará de:

1. Los comedores escolares tienen suficiente espacio para que los estudiantes se sienten y consuman las comidas;

POLICY

2. Los comedores escolares son ambientes limpios, seguros y agradables que reflejan el valor social de comer;
3. Se proporcionan suficientes áreas de servicio para garantizar el acceso de los estudiantes a las comidas escolares con un tiempo de espera mínimo;
4. Todos los estudiantes tienen un período de almuerzo programado;
5. Los tiempos de almuerzo están programados cerca de la mitad del día escolar;

SUJETO: BIENESTAR (continuación)

6. A los estudiantes se les da el tiempo adecuado para comer comidas saludables;
7. Los estudiantes y el personal tienen acceso a agua potable gratuita, segura y fresca durante todo el día escolar y donde se sirven las comidas escolares.

d) Desarrollo profesional

Todos los directores, gerentes y personal del programa de nutrición escolar cumplirán o superarán los requisitos de contratación y educación continua anual y capacitación, según se especifica en los Estándares profesionales del USDA para profesionales de nutrición escolar.

Alimentos y bebidas vendidos y servidos a los estudiantes durante el día escolar

Todos los alimentos y bebidas que se venden a los estudiantes fuera de los programas de comidas escolares, en el campus de la escuela en áreas accesibles para los estudiantes y en cualquier momento durante el día escolar cumplirán o superarán los estándares de Smart Snacks in Schools del USDA. Estos estándares se aplicarán a todos los alimentos y bebidas vendidos individualmente y fuera de la comida escolar reembolsable, incluidas las máquinas expendedoras, las tiendas escolares y las líneas a la carta de la cafetería.

a) recaudación de fondos

POLICY

1. Todos los alimentos y bebidas que se venden para recaudar fondos durante el día escolar cumplirán o superarán los requisitos nutricionales enumerados en los Estándares Smart Snacks in Schools del USDA.
2. Se animará a las actividades de recaudación de fondos patrocinadas por la escuela que se realicen fuera del horario escolar a apoyar los objetivos de esta política mediante la promoción de la venta de alimentos saludables y/o artículos no alimentarios y/o mediante la promoción de la actividad física.

Alimentos y bebidas proporcionados pero no vendidos durante el día escolar

El Distrito alienta a que los alimentos que se ofrecen en el campus escolar cumplan o excedan los Estándares de Smart Snacks in Schools del USDA, incluidos los que se proporcionan en celebraciones y fiestas, y los bocadillos en el salón de clases y las recompensas traídas por el personal, los estudiantes o los miembros de la familia.

SUJETO: BIENESTAR (continuación)

Mercadeo de Alimentos y Bebidas

- a) El mercadeo y la publicidad de alimentos y bebidas en los planteles escolares durante el día escolar serán consistentes con la educación nutricional y la promoción de la salud. Como tal, el Distrito restringirá la comercialización de alimentos y bebidas a la promoción de aquellos alimentos y bebidas que cumplan con los Estándares Smart Snacks in Schools del USDA y que sean consistentes con esta política.
- b) El Distrito es consciente del hecho de que ciertos marcadores, letreros y otros equipos duraderos que emplea pueden comercializar alimentos y bebidas de una manera que no concuerda con los objetivos de esta política. Si bien no se requiere el reemplazo inmediato de este equipo, el Distrito reemplazará o actualizará este equipo con el tiempo para garantizar que el mensaje que transmite a los estudiantes con respecto a la nutrición, la salud y el bienestar sea consistente. A medida que el Distrito revisa los contratos existentes o considera nuevos contratos, las

POLICY

decisiones resultantes deben reflejar las pautas de mercadeo establecidas por esta política.

Educación nutricional

- a) La educación sobre nutrición, un componente de la educación integral sobre la salud, se ofrecerá como parte de un programa secuencial basado en estándares diseñado para promover la salud y el bienestar de los estudiantes. El Distrito tiene como objetivo enseñar, modelar, alentar y apoyar la alimentación saludable al brindar educación sobre nutrición.
- b) Se alentarán a los maestros a integrar la educación nutricional en otras materias.

Promoción Nutricional

- a) El Distrito promoverá actividades de educación nutricional que involucren a los padres, estudiantes y la comunidad.
- b) El Distrito promoverá opciones saludables de alimentos y bebidas para todos los estudiantes y alentarán la participación en los programas de comidas escolares.

SUJETO: BIENESTAR (continuación)

- c) El Distrito promoverá la conciencia de la escuela y la comunidad sobre esta política a través de varios medios, como la publicación en el sitio web del Distrito.
- d) El servicio de alimentación escolar considerará estrategias de Smarter Lunchroom para determinar formas de mejorar el entorno de alimentación escolar.
- e) Se alentarán al personal del distrito a modelar comportamientos saludables de alimentación, bebida y actividad física para los estudiantes.

POLICY

- f) El Distrito fomentará que los alimentos y bebidas que se venden fuera del día escolar en eventos patrocinados por la escuela estén de acuerdo con las pautas dietéticas recomendadas.

Actividad física

- a) El Distrito brindará oportunidades para que todos los estudiantes participen en educación física y, en un esfuerzo por cumplir con la recomendación de que los niños y adolescentes participen en al menos 60 minutos de actividad física todos los días, se compromete a brindar oportunidades para la actividad física antes, durante , y después de la jornada escolar. Las oportunidades de actividad física se sumarán a la educación física y no la reemplazarán, y no se retendrán por acción disciplinaria a menos que el estudiante sea un peligro para sí mismo o para los demás.
- b) El Distrito se asegurará de que se cumplan los siguientes estándares para lograr sus objetivos relacionados con la educación física y la actividad física:
 - 1. El Distrito tendrá un Plan de Educación Física aprobado por la Junta archivado en el Departamento de Educación del Estado de Nueva York que cumpla o exceda los requisitos establecidos en la Sección 135.4 de las regulaciones del Comisionado;

SUJETO: BIENESTAR (continuación)

- 2. El Distrito proporcionará a los estudiantes educación física usando un currículo de educación física secuencial apropiado para la edad consistente con los estándares estatales;
- 3. Los deportes interescolares, los deportes intramuros y el recreo no servirán como sustitutos de un programa de educación física de calidad;

POLICY

4. El personal de educación física tendrá oportunidades de recibir desarrollo profesional;
5. Se alentará a todos los estudiantes, incluidos los estudiantes que necesitan educación física adaptada, a participar en programas y competencias de acondicionamiento físico;
6. Todos los estudiantes deberán cumplir con los requisitos de educación física establecidos en los reglamentos del Comisionado como condición para graduarse del Distrito;
7. El distrito alentará las oportunidades para que los estudiantes participen en actividades físicas además de la educación física a través de oportunidades tales como recreos, descansos para actividades físicas en el salón de clases, caminar o andar en bicicleta a la escuela y otras actividades fuera del horario escolar;
8. Se alentará a los maestros de aula, en particular a los que brindan instrucción para estudiantes de K a 5, a que incorporen en la jornada escolar descansos breves para los estudiantes que incluyan actividad física y enfoques de aprendizaje cinestésico en las materias básicas cuando sea posible;
9. Los estudiantes de primaria participarán en el recreo todos o la mayoría de los días durante el año escolar que no se puede retener por motivos disciplinarios;

SUJETO: BIENESTAR (continuación)

10. Las actividades o el equipo se adaptarán para satisfacer las necesidades de los estudiantes.
que no pueden participar temporal o permanentemente en el programa regular de educación física;

POLICY

11. El distrito apoya el transporte activo hacia y desde la escuela, es decir, caminar o andar en bicicleta. El distrito alentará este comportamiento proporcionando portabicicletas

Otras estrategias basadas en la escuela para promover el bienestar

- a) Acceso de la comunidad a las instalaciones del distrito para actividades físicas

Los terrenos e instalaciones escolares estarán disponibles para los estudiantes, el personal, los miembros de la comunidad y las organizaciones, y las agencias que ofrecen programas de actividad física y nutrición de acuerdo con la política del Distrito, incluidas las disposiciones sobre la conducta en los terrenos escolares y la aprobación administrativa del uso por parte de organizaciones externas.

- b) Asociaciones comunitarias

El Distrito desarrollará, mejorará y continuará las relaciones con los socios de la comunidad para apoyar la implementación de esta política. Se evaluarán las asociaciones comunitarias existentes y nuevas para garantizar que sean coherentes con esta política y sus objetivos.

- c) Promoción de la salud y el bienestar

El Distrito brindará oportunidades para la promoción del bienestar y la salud tales como, entre otras, ferias de bienestar/salud, eventos de acondicionamiento físico/nutrición centrados en la familia, evaluaciones y exámenes de detección de riesgos para la salud, clubes de actividad física y uso comunitario de las instalaciones escolares.

POLICY

SUJETO: BIENESTAR (continuación)

Evaluación trienal

El Comité de Bienestar del Distrito llevará a cabo una evaluación cada tres años como mínimo para evaluar el cumplimiento de la Política de Bienestar, la implementación de la Política de Bienestar, cómo se compara la Política de Bienestar con las políticas modelo y el progreso realizado para lograr los objetivos de la Política de Bienestar. La Política de bienestar se actualizará según corresponda. Esta información será compartida con el público.

Monitoreo y Comunicación

El Comité de Bienestar del Distrito monitoreará las metas y objetivos de la Política de Bienestar y compilará un informe anual para abordar el progreso en el cumplimiento de las metas de la Política de Bienestar. El Distrito publicará este informe e información básica sobre la Política de Bienestar anualmente en formas como, entre otras, el sitio web del Distrito, el boletín y las reuniones de la Junta de Educación.